JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00190-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la Ejecutivo Singular de Edificio Tierra Firme WSAP P.H, contra Tecnitanques Ingenieros S.A.S. para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Aportar título ejecutivo, certificación o constancia de pago por la demandante, acreditando en debida forma como está estipulado el ´´**recobro de energía áreas privadas**´´, que se e están ejecutando, con base en lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.69 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 05 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria